



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0605-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 05 de julio de 2019.**

**VISTO:**

El Informe N° 448-2019-GTyT/MPP, de fecha 02 de julio de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, el Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo, Gerente Territorial y de Transportes, señala que es necesario viajar a la ciudad de Lima, para realizar gestiones ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano PNSU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para junto con el señor Alcalde coordinar lo relacionado a la ejecución de los Proyectos “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Túpac Amaru I y II Etapa, en el distrito de Piura, Provincia de Piura” y “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la UPIS Luis Antonio Eguiguren Distrito de Piura – Provincia de Piura”;

Que, en tal sentido el Gerente Territorial y de Transportes, señala que el viaje de efectuará los dos días 9 y 10 de julio de 2019, por lo que deberá disponerse la adquisición de pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 03 de julio de 2019, dispuso la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del Gerente Territorial y de Transportes, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 05 de julio de 2019, señala que el presente debe afectarse a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2.: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo, Gerente Territorial y de Transportes, a la ciudad de Lima, los días 9 y 10 de julio de 2019, para los fines que se indican en los considerandos de la presente Resolución.

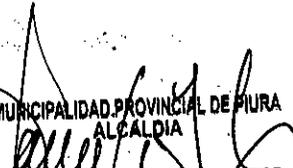


• **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

/isb.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

